

**ACUERDO SECRETARIAL NUMERO 132 POR EL QUE SE
ORDENA LA CREACION DE LOS COMITES HOSPITALARIOS DE
SEGURIDAD Y ATENCION MEDICA PARA CASOS DE DESASTRE**

JUAN RAMON DE LA FUENTE RAMIREZ, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, 3º, 13 apartado A, 27, 58, 104, 105 y demás relativos de la Ley General de Salud y 5º fracción I, del Reglamento Interior esta Secretaría a mi cargo y,

CONSIDERANDO

Que los fenómenos naturales que se presentan en el país, pueden afectar la salud individual y colectiva de sus habitantes por lo que es necesario brindar una respuesta oportuna de atención médica a la comunidad en estos casos que permita coordinar eficientemente las acciones de los hospitales de esta dependencia para atender los daños a la salud que se produzcan;

Que es prioridad de la Dependencia a mi cargo, organizar eficientemente la prestación de los servicios médicos que deben proporcionarse a las poblaciones que sufren algún desastre o evento que afecta su salud.

Que la Secretaría tiene el deber de proteger la salud de los habitantes de la República por lo que requiere contar con mecanismos adecuados de planeación, organización, coordinación, información, capacitación y evaluación que le permitan conocer la dimensión de los desastres sufridos y prever las medidas que deben adoptarse en relación a la salud física y mental de los individuos y la colectividad.

Que la Secretaría de Salud ha desarrollado diversas acciones para verificar la resistencia estructural de los hospitales en caso de desastres, así como acciones de atención a víctimas en algunos centros hospitalarios pero estos esfuerzos han sido aislados y, por la importancia de contar con